

El trabajo sexual y la violencia de género

EVIDENCIAS, EXPERIENCIAS Y
RECOMENDACIONES PARA LA
PREVENCIÓN DE LAS
VIOLENCIAS MACHISTAS



Financiado por
la Unión Europea

calala
FONDO DE MUJERES

 **OTRAS**
ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SEXUALES

EL TRABAJO SEXUAL Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Evidencias, experiencias y recomendaciones para la prevención de las violencias machistas

2026



¿POR QUÉ HABLAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TRABAJO SEXUAL?

Las agresiones físicas y sexuales, la violencia económica, el acoso digital, la discriminación institucional y las barreras para acceder a la justicia han sido ampliamente documentadas por organismos internacionales de derechos humanos y salud pública (1-8).

LA VIOLENCIA DE GÉNERO AFECTA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL EN MÚLTIPLES ÁMBITOS DE SU VIDA.

LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL TIENEN DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA, CON INDEPENDENCIA DE LOS ABORDAJES LEGALES DEL TRABAJO SEXUAL.



LA VIOLENCIA NO DEPENDE ÚNICAMENTE DE LOS AGRESORES

El estigma, la criminalización, las políticas migratorias restrictivas y la falta de acceso efectivo a derechos incrementan la exposición a la violencia y dificultan la denuncia, la protección y la reparación (1,3,5,6).

En los últimos años, **Naciones Unidas**, la **Organización Mundial de la Salud** y **ONUSIDA** han señalado que las políticas dirigidas a este colectivo deben evaluarse por sus efectos reales sobre la salud, la seguridad y los derechos humanos de las personas afectadas (3-6). Asimismo, la Recomendación **General nº 35 del Comité CEDAW** reconoce que la violencia por razón de género se ve agravada por factores como la pobreza, la situación administrativa o la discriminación estructural (2).

Los organismos internacionales coinciden en que **la violencia no puede entenderse únicamente como el resultado de agresiones individuales**. También se produce cuando los marcos legales, el estigma o la discriminación impiden acceder a la protección, la salud o la justicia en condiciones de igualdad (1-6).

SOBRE ESTE ESTUDIO

Este documento presenta los principales resultados del proyecto “Tejiendo redes” desarrollado por el sindicato **OTRAS** entre **2024 y 2026** en la **Comunidad de Madrid**.

El proyecto combinó acciones de prevención de las violencias machistas, asesoramiento jurídico, formación en derechos y espacios colectivos de apoyo mutuo con un proceso de investigación orientado a comprender las formas de violencia que afectan a las personas trabajadoras sexuales y las estrategias que desarrollan para prevenirlas y afrontarlas.

La investigación adopta un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, centrado en comprender las experiencias de las propias trabajadoras sexuales y en identificar los **factores que favorecen o agravan las distintas formas de violencia**.

Sus resultados no pretenden ser representativos de toda la población de personas trabajadoras sexuales, sino aportar un conocimiento en profundidad sobre las experiencias documentadas y contribuir al diseño de respuestas más eficaces para prevenir la violencia.

ALCANCE DEL PROYECTO



48

Espacios de ejercicio de trabajo sexual



1068

Contactos realizados



96.8 %

Mujeres migrantes



21

Asesoramientos jurídicos por violencia machista



17

Participantes en grupos focales



3

Facilitadoras comunitarias entrevistadas

¿CÓMO SE REALIZÓ?

Los resultados se basan en el análisis de **la información recopilada durante el desarrollo del proyecto** y complementada con **una revisión de la literatura científica**. Se identificaron cinco ámbitos principales: violencias sexuales, económicas, digitales e institucionales, así como el papel de las redes de apoyo en la prevención.

Todas las personas participantes **recibieron información previa sobre los objetivos del estudio, otorgaron su consentimiento informado y la información fue tratada de forma confidencial y anonimizada**. Como reconocimiento por su contribución a la investigación, las personas participantes en los grupos de discusión **recibieron una compensación económica de 50 euros**.

VIOLENCIAS SEXUALES

LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES HABÍA EXPERIMENTADO ALGUNA FORMA DE **VULNERACIÓN DE SU CONSENTIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL.**

GRUPOS FOCALES



82,4%

Prácticas sexuales sin consentimiento



70,6%

Retirada del preservativo sin consentimiento.

Los datos corresponden a experiencias reportadas **al menos una vez** durante el ejercicio del trabajo sexual.

¿QUÉ FORMAS ADOPTAN LAS VIOLENCIAS SEXUALES?

La violencia sexual no siempre implica el uso de fuerza física. Con frecuencia se manifiesta mediante (9,10,13):

- **presión** para realizar prácticas no acordadas;
- **retirada del preservativo** sin consentimiento;
- **intentos de negociar** prácticas previamente rechazadas;
- **coerción** aprovechando situaciones de vulnerabilidad.

EL CONSENTIMIENTO SIGUE SIENDO IMPRESCINDIBLE

Las personas participantes explican que las **prácticas** y los **límites** suelen pactarse previamente. Cuando un cliente incumple esos acuerdos, se produce una **vulneración del consentimiento y de la libertad sexual** (9, 10).

"Nunca he ofrecido penetración. Lo que pasa muchas veces es que insisten una y otra vez, como si mis límites fueran negociables."

Aurora

MÁS ALLÁ DEL TRABAJO SEXUAL



Muchas participantes señalaron que estas situaciones **no son exclusivas del trabajo sexual**, sino que reflejan patrones más amplios de violencia de género y socialización masculina.

"No lo pondría como una violencia del trabajo sexual, sino como una violencia del sexo machista."

Helena

FACTORES QUE AUMENTAN EL RIESGO

La evidencia científica muestra que **el estigma, la criminalización y las políticas punitivas** aumentan la vulnerabilidad frente a las agresiones y la impunidad de los agresores, así como y dificultan el acceso a mecanismos de protección y justicia (11,12,14,15).

VIOLENCIAS PSICOLÓGICAS

EL ESTIGMA TAMBIÉN ES UNA FORMA DE VIOLENCIA

¿QUÉ FORMAS ADOPTAN LAS VIOLENCIAS PSICOLÓGICAS?

La violencia psicológica puede manifestarse mediante:

- **insultos, humillaciones y desprecio;**
- **amenazas de revelar su actividad** a familiares, parejas o empleadores;
- **culpabilización y cuestionamiento** de las violencias sufridas;
- **aislamiento social** derivado del estigma y el miedo a ser identificadas.

EL ESTIGMA AÍSLA

El estigma favorece el aislamiento social, dificulta compartir experiencias y reduce la confianza en instituciones y recursos de apoyo (17–20).

El temor a ser juzgadas y perder relaciones personales hace que muchas situaciones de violencia permanezcan ocultas y no lleguen a denunciarse.

"No es el trabajo sexual lo que más daño hace. Es cómo te trata la sociedad cuando sabe que eres trabajador sexual."

Mateo

EL ESTIGMA FAVORECE LOS ABUSOS

El miedo a perder la vivienda, el empleo, la custodia de hijos e hijas, el apoyo familiar o la situación administrativa es un motivo de **estrés y ansiedad continuada** (18–20) entre la comunidad de trabajadoras y trabajadores sexuales.

La violencia psicológica aparece con frecuencia vinculada a otras formas de violencia, especialmente la digital y la económica (17,18,21,22).

Las participantes describen el miedo constante a ser **reconocidas por vecinos, familiares, profesionales o parejas**. Muchas señalan que mantener en secreto su actividad supone una **carga emocional permanente** (17–20) y condiciona aspectos cotidianos de su vida, desde establecer relaciones afectivas hasta buscar vivienda o acceder a un empleo diferente.

En las relaciones de pareja, el temor a que la actividad laboral sea descubierta puede convertirse en un instrumento de control.

Algunas investigaciones documentan **amenazas de revelar esta información, exigencias para abandonar el trabajo, vigilancia de teléfonos y redes sociales** (21,22).

VIOLENCIAS ECONÓMICAS

LA VIOLENCIA ECONÓMICA LIMITA LA CAPACIDAD DE PACTAR, RECHAZAR ABUSOS Y EJERCER LOS PROPIOS DERECHOS (12,14,18).

GRUPOS FOCALES



41,2 %

Un cliente pagó menos de lo acordado



41,2 %

Imposición de condiciones de trabajo



35,3 %

Presión para trabajar más horas

¿QUÉ FORMAS ADOPTAN LAS VIOLENCIAS ECONÓMICAS?

Las participantes describieron distintas formas de abuso económico (12,18,24):

- **impagos** o pagos parciales;
- comprobantes de **pago falsos** y **estafas**;
- **renegociación del precio** tras realizar el servicio;
- **jornadas más largas** de las acordadas;
- utilización de **deudas** como mecanismo para impedir abandonar un lugar de trabajo.

"Un cliente trató de pagar menos mintiendo sobre que no tenía dinero."

Gema

"Me mandó un comprobante de pago falso."

Lis

CUANDO LA NECESIDAD REDUCE LA CAPACIDAD DE DECIDIR

La precariedad económica, la falta de redes de apoyo y la irregularidad administrativa generan contextos de mayor vulnerabilidad, en los que **resulta más difícil rechazar condiciones abusivas** o negociar prácticas seguras (12,18,20,24).

MIGRACIÓN Y DEPENDENCIA ECONÓMICA

La investigación identificó que las personas migrantes en situación administrativa irregular **afrontan una mayor exposición a la violencia económica** (20,25).

Las dificultades para acceder a una vivienda, alquilar una habitación, obtener ingresos estables o regularizar su situación administrativa pueden ser aprovechadas por terceros para **imponer condiciones abusivas, exigir pagos desproporcionados o generar relaciones de dependencia difíciles de abandonar.**

"Hay lugares donde, si faltabas un día que no era tu descanso, pagabas 50 euros. Te lo descontaban directamente."

Susana.

VIOLENCIAS DIGITALES

LOS ENTORNOS DIGITALES HAN MODIFICADO LAS FORMAS DE EJERCER EL TRABAJO SEXUAL Y LA EXPOSICIÓN A DETERMINADAS FORMAS DE VIOLENCIA (26–29).

GRUPOS FOCALES



41,2 %
Fotografías sin consentimiento



41,2 %
Amenazas de revelar su identidad.



35,3 %
Difusión de fotografías o datos personales en internet.

¿QUÉ FORMAS ADOPTAN LAS VIOLENCIAS DIGITALES?

Las participantes describieron distintas formas de violencias (27, 28):

- **fotografías y vídeos** realizados sin consentimiento;
- **difusión** de imágenes íntimas;
- **publicación** de datos;
- creación de **perfiles falsos**;
- **chantaje** con revelar la identidad o la actividad laboral;
- **acoso y campañas** de humillación en redes sociales.

"Estás trabajando en la calle cuando te das cuenta de que una persona, desde cierta distancia, te está haciendo fotos con el móvil sin tu consentimiento."

Gema

"A nosotras en la calle también nos graban los medios de comunicación sin pedir permiso."

Elizabeth

EL ESTIGMA AMPLIFICA EL DAÑO

La revelación no consentida de la identidad o de información personal puede tener un impacto significativo sobre la privacidad, la seguridad y el acceso a derechos de las personas trabajadoras sexuales, aumentando su **vulnerabilidad frente al chantaje y otras formas de violencia** (18,27,28).

MÁS CONTROL PARA UNAS, MÁS ANONIMATO PARA OTROS

Las plataformas digitales exigen con frecuencia **verificar la identidad** para publicar anuncios, mientras que los clientes mantienen un mayor grado de anonimato (26, 29). Asimismo, describieron la escasez de mecanismos para identificar a clientes violentos o denunciar la difusión no consentida de contenidos.

Tras las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, algunas participantes indicaron que tuvieron que **recurrir a intermediarios o mostrar elementos más identificables**, lo que incrementó su exposición a situaciones de vulnerabilidad digital.

VIOLENCIAS INSTITUCIONALES

LAS INSTITUCIONES TAMBIÉN PUEDEN GENERAR O AGRAVAR LA VIOLENCIA (1,3–6,30).

GRUPOS FOCALES



52,9 %

Identificación o sanción durante el trabajo sexual.



29,4 %

Atención inadecuada tras denunciar

¿CÓMO SE MANIFIESTA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL?

Las participantes describieron distintas situaciones (1,3–6,30,31):

- **minimización** de las agresiones denunciadas;
- **falta de seguimiento** de las denuncias;
- barreras para acceder a **asistencia jurídica**;
- **sanciones administrativas**;
- **redadas** policiales y migratorias;
- **trato discriminatorio** por parte de instituciones públicas.

"Esperé más de una hora a que llegara la policía. Cuando llegaron me dijeron que era algo habitual porque estaba ejerciendo el trabajo sexual."

Beyoncé

EL ESTIGMA DIFICULTA DENUNCIAR

El miedo a la deportación, las sanciones administrativas, la pérdida de ingresos o la falta de confianza en las instituciones hace que **muchas situaciones de violencia nunca lleguen a denunciarse** (1,3,5,20,30,31).

Como consecuencia, las personas que sufren violencia quedan con frecuencia **fuera de los mecanismos de protección y reparación previstos** para el resto de la población.

REDADAS POLICIALES

Los relatos recogidos indican que las intervenciones policiales se centraban con frecuencia en el **control de la situación administrativa de las personas migrantes**, más que en la identificación o atención de situaciones de violencia. incluían intervenciones encubiertas en las que agentes se hacían pasar por clientes para acceder a espacios de trabajo sexual y obtener información (20,30,31).

Después de darme el masaje me enseñó la placa. Me dijo que era policía y que estaban buscando gente que daba servicios sexuales y que cobraba."

Massage

"La policía fingía ser cliente. Venían, recibían el masaje y luego empezaban a preguntar: '¿Cuántas trabajáis aquí?', '¿Quién es el jefe?'"

Aurora

REDES DE APOYO: UNA HERRAMIENTA CLAVE PARA LA PREVENCIÓN

LAS REDES COMUNITARIAS FORTALECEN LA SEGURIDAD Y REDUCEN LA EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA.

El intercambio de información, el apoyo mutuo y la organización entre trabajadoras sexuales constituyen estrategias fundamentales para identificar riesgos y responder ante situaciones de violencia.

Sin embargo, **estas redes no sustituyen la responsabilidad de las instituciones** de garantizar una protección efectiva y una respuesta adecuada frente a la violencia de género.

¿CÓMO SE PROTEGEN LAS PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES?

Las participantes describieron múltiples estrategias de prevención:

- **compartir información** sobre clientes violentos o conflictivos;
- **advertir** a otras compañeras sobre situaciones de riesgo;
- **crear grupos privados** para intercambiar alertas;
- **acompañarse** en situaciones de conflicto;
- **compartir conocimientos** sobre derechos;

"O me pagas o voy a avisar a todas las trabajadoras sexuales de España para que nadie vuelva a aceptar un servicio contigo."

Andrea

"Podemos hablar de quien queramos de los clientes porque es una forma de prevenirnos y advertirnos de con quién debemos tener cuidado."

Salomé

EL AISLAMIENTO AUMENTA LA VULNERABILIDAD



El estigma y el aislamiento dificultan que las personas trabajadoras sexuales puedan compartir experiencias, acceder a información sobre riesgos o pedir ayuda cuando sufren violencia.

Fortalecer los espacios comunitarios **favorece la prevención, el acceso a derechos y la respuesta frente a situaciones de violencia.**

"Si no tienes redes de apoyo pueden acabar obligándote a hacer cosas que no quieres porque tienes menos información."

Helena

DERECHOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Los Estados deben evaluar el impacto de las disposiciones penales, administrativas, migratorias y de seguridad ciudadana sobre la seguridad, la salud y el acceso a derechos de las personas trabajadoras sexuales. Esta revisión debe prestar especial atención a aquellas medidas que incrementan la exposición a las violencias. Deben analizar los efectos de las sanciones administrativas dirigidas al trabajo sexual en el espacio público (1,2,3,4,5,6).

Las autoridades policiales y judiciales deben investigar las denuncias formuladas por personas trabajadoras sexuales **con la misma diligencia, seriedad y exhaustividad que cualquier otra denuncia por violencia**. Los estereotipos asociados al trabajo sexual **no deben afectar a la credibilidad de las víctimas** ni limitar su acceso a la protección y la justicia. Los Estados deben establecer **mecanismos independientes** para investigar posibles abusos policiales y otras formas de violencia institucional (1,2,5,34).

Las fuerzas y cuerpos de seguridad, el personal judicial, los servicios sanitarios y sociales y el resto de administraciones públicas deben recibir formación específica sobre violencia de género, derechos humanos, trabajo sexual, migraciones, diversidad sexual y de género, estigma y prevención de la victimización secundaria (1,2,4,5,34).



Las personas trabajadoras sexuales deben poder **acceder en igualdad de condiciones a la protección frente a la violencia, la atención sanitaria, la asistencia jurídica, la vivienda, el empleo y los servicios sociales** (2-6). Deben eliminarse las barreras administrativas y prácticas que dificultan este acceso, prestando especial atención a las personas migrantes, las personas trans y otros grupos expuestos a formas múltiples de discriminación.

Los recursos especializados en violencia de género, violencia sexual, atención a víctimas y servicios sociales **deben ser accesibles para las personas trabajadoras sexuales sin discriminación**. Asimismo, deben reforzarse los programas comunitarios, de reducción de daños y de acompañamiento (2-6,34).

Los Estados deben garantizar la participación efectiva de las personas trabajadoras sexuales y de sus organizaciones representativas en **el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas que les afectan** (3,5,34). Asimismo, deben apoyar sus iniciativas de promoción de derechos humanos como **herramientas para prevenir la violencia y mejorar el acceso a la protección**.



AGRADECIMIENTOS

Este informe ha sido posible gracias al compromiso de las personas trabajadoras sexuales que compartieron sus experiencias y conocimientos, así como al trabajo de quienes, desde distintos ámbitos, han contribuido al desarrollo del proyecto.

Nuestro reconocimiento a **Iris Meza** y **Tigra Toro**, por el trabajo de campo y la facilitación comunitaria; a **Mónica Martín**, **Cumbre Sánchez**, **Belén Drake**, **Ana Medina** e **Irene Adán**, por su compromiso con la defensa de los derechos de las personas trabajadoras sexuales; a **Tamara Fernández** (ALTERA), **Karim Benamar** y **Carlos Sevilla**, por el acompañamiento jurídico; a **Blanca Bernardo**, **María Paramés**, **Josune Delgado** y **Belén Drake** (Libella), por su creatividad y apoyo durante el proyecto; a **Sergio Ortega** y **Katrina**, por los talleres de autodefensa; y a les compañeres de **Anticapitalistas Madrid** y de la **Laboratoria Feminista**, especialmente a **Begoña Aramayona**.

Gracias a **Calala Fondo de Mujeres**. En particular de **Anna Domínguez** y **Johanna Barragán**, por acompañar este proyecto desde sus inicios.

Y, de manera muy especial, gracias a **Aída**, **Andrea**, **Aurora**, **Beyoncé**, **Carolina**, **Elizabeth**, **Eva**, **Gema**, **Helena**, **Lana**, **Lis**, **Massage**, **Mateo**, **Naty**, **Salomé**, **Sandra** y **Susana**, y a todas las personas trabajadoras sexuales que confiaron en OTRAS, compartieron sus experiencias y contribuyeron a construir este informe.

CRÉDITOS

Proyecto

Tejiendo redes: hacia la acción sindical en el trabajo sexual

Entidad editora

Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS)

Autora

Irene Adán Valiente

Financiación

Proyecto cofinanciado por Calala Fondo de Mujeres y la Unión Europea

Aviso

Las opiniones y contenidos expresados en esta publicación son responsabilidad exclusiva de la entidad editora y de su autora, y no reflejan necesariamente la posición de Calala Fondo de Mujeres ni de la Unión Europea.

Madrid, 2026

REFERENCIAS

1. Amnesty International. (2016). Policy on state obligations to respect, protect and fulfil the human rights of sex workers. Amnesty International.
2. Committee on the Elimination of Discrimination against Women. (2017). General recommendation No. 35 on gender-based violence against women, updating general recommendation No. 19 (CEDAW/C/GC/35). United Nations.
3. Joint United Nations Programme on HIV/AIDS. (2024). HIV and sex work: Human rights fact sheet series. UNAIDS.
https://www.unaids.org/sites/default/files/2025-11/05-2024-hiv-human-rights-factsheet-sex-work_en.pdf
4. World Health Organization. (2022). Consolidated guidelines on HIV, viral hepatitis and STI prevention, diagnosis, treatment and care for key populations. World Health Organization.
<https://www.who.int/publications/item/9789240052390>
5. United Nations Working Group on discrimination against women and girls. (2024). Elimination of discrimination against sex workers and safeguarding their human rights. United Nations.
<https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/elimination-discrimination-against-sex-workers-and-safeguarding>
6. United Nations Development Programme. (2012). Sex work and the law in Asia and the Pacific. United Nations Development Programme.
<https://www.undp.org/asia-pacific/publications/sex-work-and-law-asia-and-pacific>
7. Human Rights Watch. (2019). Why sex work should be decriminalized. Human Rights Watch.
<https://www.hrw.org/news/2019/08/07/why-sex-work-should-be-decriminalized>
8. United Nations Population Fund. (2021). The right to equality and non-discrimination of sex workers. UNFPA.
9. Álvarez Medina, S. (2023). La sexualidad y el concepto de consentimiento sexual. Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, 47, 349–380.
<https://doi.org/10.14198/DOXA2023.47.13>
10. Anyadike-Danes, N., Reynolds, M., Armour, C., & Lagdon, S. (2024). Defining and measuring sexual consent within the context of university students' unwanted and nonconsensual sexual experiences: A systematic literature review. Trauma, Violence, & Abuse, 25(1), 231–245.
<https://doi.org/10.1177/15248380221147558>

REFERENCIAS

11. Sanders, T. (2016). Inevitably violent? Dynamics of space, governance and stigma in understanding violence against sex workers. *British Journal of Criminology*, 57(4), 1–18.
12. Platt, L., Grenfell, P., Meiksin, R., Elmes, J., Sherman, S. G., Sanders, T., Mwangi, P., & Crago, A.-L. (2018). Associations between sex work laws and sex workers' health: A systematic review and meta-analysis of quantitative and qualitative studies. *PLoS Medicine*, 15(12), e1002680.
13. (World Health Organization. (2005). Violence against sex workers and HIV prevention.
14. World Health Organization. (2022). Consolidated guidelines on HIV, viral hepatitis and STI prevention, diagnosis, treatment and care for key populations.
15. NSWP. (2018). Policy Brief: The Impact of Stigma and Discrimination on Sex Workers' Health and Human Rights.
16. European Sex Workers' Rights Alliance. (2023). Conditions, Control and Consent: Exploring the Platform Effect on Sex Work.
17. Benoit, C., Jansson, M., Smith, M., & Flagg, J. (2018). Prostitution stigma and its effect on the working conditions, personal lives, and health of sex workers. *Journal of Sex Research*, 55(4–5), 457–471.
18. NSWP. (2018). Policy Brief: The Impact of Stigma and Discrimination on Sex Workers' Health and Human Rights.
19. Krüsi, A., Kerr, T., Taylor, C., Rhodes, T., & Shannon, K. (2016). They won't change it back in their heads that we're trash: The intersection of sex work-related stigma and evolving policing strategies. *Sociology of Health & Illness*, 38(7), 1137–1150.
20. PICUM. (2023). Navigating Irregularity: The impact of insecure migration status on access to rights in Europe.
21. European Institute for Gender Equality. (2022). Combating cyber violence against women and girls.
22. Henry, N., & Powell, A. (2018). Technology-facilitated sexual violence: A literature review of empirical research. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(2), 195–208.
23. Goffman, E. (1963). *Stigma: Notes on the Management of Spoiled Identity*. Prentice Hall.
24. Shannon, K., Strathdee, S. A., Shoveller, J., Rusch, M., Kerr, T., & Tyndall, M. W. (2009). Structural and environmental barriers to condom use negotiation with clients among female sex workers: Implications for HIV prevention strategies. *American Journal of Public Health*, 99(4), 659–665.

REFERENCIAS

25. Meneses-Falcón, C., & García-Vázquez, O. (2023). Prostitución, violencia y migraciones femeninas en España. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 133, 113–135.
<https://doi.org/10.24241/rcai.2023.133.1.113>
26. Meneses-Falcón, C., & García-Vázquez, O. (2023). Prostitución, violencia y migraciones femeninas en España. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 133, 113–135.
<https://doi.org/10.24241/rcai.2023.133.1.1>
27. European Sex Workers' Rights Alliance. (2023). Conditions, Control and Consent: Exploring the Platform Effect on Sex Work.
28. Henry, N., & Powell, A. (2018). Technology-facilitated sexual violence: A literature review of empirical research. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(2), 195–208.
29. European Institute for Gender Equality. (2022). Combating cyber violence against women and girls.
30. Van Doorn, N. (2017). Platform labor: On the gendered and racialized exploitation of low-income service work in the 'on-demand' economy. *Information, Communication & Society*, 20(6), 898–914.
31. Villacampa, C. (2020). Políticas de criminalización del trabajo sexual en España y sus efectos sobre la vulnerabilidad y los derechos de las trabajadoras sexuales. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 22(15), 1–33.
33. GAATW. (2020). Sex Workers Organising for Change: Self-representation, Community Mobilisation and Working Conditions.
34. OMS, ONUSIDA, UNFPA, NSWP y Banco Mundial. (2013). Implementing Comprehensive HIV/STI Programmes with Sex Workers: Practical Approaches from Collaborative Interventions.
35. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). A Guide on the Human Rights of Sex Workers.